



FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA, F.C.P.J. (FIEM)

LÍNEAS ORIENTATIVAS 2026

1. BASE LEGAL

El Fondo para la Internacionalización de la Empresa, F.C.P.J. (FIEM) tiene como objetivo promover la internacionalización de la economía española, en general, y de la empresa española, en particular, mediante la financiación directa de operaciones de exportación o inversión en el exterior.

El artículo 26.1 del Reglamento del FIEM, aprobado por el Real Decreto 1797/2010, de 30 de diciembre, atribuye al Comité del FIEM, órgano de decisión de las operaciones, la definición de las Líneas Orientativas anuales del instrumento, que serán, a su vez, aprobadas por la Secretaría de Estado de Comercio y publicadas a principios de cada año.

Las Líneas Orientativas del FIEM tienen como objetivo informar de la orientación estratégica del instrumento, así como de los países y sectores de especial interés para la internacionalización de la economía española. Las Líneas Orientativas se conciben como un mecanismo de señalización y comunicación con el ecosistema exportador e inversor. En ningún caso suponen automáticamente la exclusión de ninguna operación cuyas propias características la hagan elegible para estudio por el FIEM de acuerdo con la normativa aplicable.

Dando cumplimiento con lo dispuesto anteriormente, a continuación, se presentan los objetivos estratégicos y líneas orientativas del instrumento FIEM para el año 2026, para aprobación del Comité FIEM.

2. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA 2026

Las líneas de actuación del FIEM tendrán un carácter continuista respecto a las líneas de acción definidas en años anteriores. Esta continuidad en la orientación estratégica del instrumento permite dar certidumbre a los exportadores a la hora de recurrir al apoyo financiero oficial a la internacionalización en su actividad.

La internacionalización se configura como una vía muy significativa para reforzar el ecosistema productivo español, en el contexto actual de transformación de los mercados internacionales, la reubicación de las cadenas de valor, el aumento del proteccionismo comercial y de la inestabilidad geopolítica. Por otro lado, la internacionalización de las empresas también refuerza su capacidad de resiliencia mediante la diversificación geográfica y sectorial.

Estas líneas estratégicas de FIEM se han configurado teniendo en cuenta el Plan de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-22, aprobado por el Consejo de Ministros el 11 de



mayo de 2021, la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 y su actualización de 2023.

Así, procedemos a presentar las principales líneas de acción del FIEM para el año 2026.

a) Mantenimiento del apoyo a la financiación de la internacionalización de la PYME y de los pequeños proyectos

Las dificultades de acceso a la financiación de la PYME y de los pequeños proyectos es una característica estructural que define uno de los principales fallos de mercado que atiende el FIEM.

Una parte relevante del apoyo financiero oficial a la internacionalización a las PYMEs y a los pequeños proyectos con cargo al FIEM se desarrolla en el marco de la Línea FIEM PYME Pequeños Proyectos de Exportación e Inversión. Desde su aprobación en junio de 2017 hasta diciembre de 2025, se han imputado 218 operaciones por valor de crédito FIEM de 263 millones de euros, quedando un remanente de 137 millones de euros. Destaca que más del 87% de las operaciones imputadas a esta línea han tenido como beneficiarios a PYMEs exportadoras españolas, concentrando más del 82% de la financiación FIEM de esta línea.

Tras la flexibilización de la Línea FIEM PYME Pequeños Proyectos acordada por el Consejo de Ministros de 1 de agosto de 2022, extendiéndola a las pequeñas operaciones con crédito FIEM de hasta 10 millones de euros de cualquier empresa española, su ampliación en 100 millones de euros tanto en diciembre de 2022 como en diciembre 2023, así como su ampliación en 50 millones de euros en diciembre de 2025, los esfuerzos de FIEM se van a centrar un año más en mantener una tramitación ágil y dinámica de las solicitudes de financiación con cargo a esta Línea FIEM PYME Pequeños Proyectos.

Asimismo, en el contexto actual de incertidumbre sobre la evolución de los tipos de interés, se seguirá potenciando la figura de reserva del tipo de interés (CIRR) durante la tramitación de las solicitudes de financiación, para dar certidumbre de cara a la posible formalización de las mismas.

b) Contribución de FIEM a la transición energética y a los Objetivos del Acuerdos de París

La financiación de proyectos que contribuyan a la transición energética y al cumplimiento por parte de los países beneficiarios con sus compromisos de descarbonización adquiridos en el Acuerdo de París (NDCs por sus siglas en inglés) seguirá siendo un objetivo prioritario de FIEM. Para ello, la participación de FIEM en proyectos con estructuras de *project finance* resultará determinante tal y como detallaremos más adelante.

Desde un punto de vista institucional, se seguirá trabajando en la modernización del Consenso de la OCDE en dos aspectos clave: la ampliación de prohibiciones a la financiación de combustibles fósiles (artículo 6) y la mejora de los incentivos a la financiación de proyectos climáticos (anexo I). Por otro lado, España ostenta la presidencia rotatoria durante el primer semestre de 2026 de la coalición *Export Finance for Future* (E3F). Esta coalición, de la que España fue miembro fundador en 2021, busca promover un cambio en los patrones de financiación con apoyo oficial, hacia proyectos e inversiones que impulsen la transición energética y que sean útiles en la lucha contra el cambio climático.



A la espera de que las negociaciones se trasladen a avances concretos en el Consenso de la OCDE, España continuará ejerciendo su compromiso climático a través de su participación en el E3F y la alineación del FIEM con los compromisos asumidos en la COP26 de movilizar financiación climática hacia países menos desarrollados y de poner fin a la financiación del carbón, el petróleo y el gas para finales de 2022, con limitadas excepciones, que se han desarrollado de forma coordinada con CESCE y se aplican de forma simultánea a ambos instrumentos.

Asimismo, FIEM en aras de cumplir con lo establecido en el marco de la Estrategia española de financiación climática internacional aprobada por el Consejo de Ministros el 18 de julio de 2023, continuará y completará los trabajos ya iniciados para la medición de la huella de carbono tanto para su cartera como para la cartera CARI.

c) Financiación de operaciones con garantía de proyecto

El FIEM ofrece financiación directa a proyectos de exportación o inversión de empresas españolas en el exterior siempre y cuando la garantía del deudor extranjero sea lo suficientemente sólida. En el caso de deudor privado, estas garantías pueden ser tanto corporativas como de proyecto (*project finance*).

La falta de participación de FIEM en la financiación de operaciones con garantía de proyecto tiene un importante coste de oportunidad. En primer lugar, la no capacidad de apoyo a la empresa española que en numerosas ocasiones es un claro candidato de ejercer un rol importante en estos proyectos, ya sea como sponsor, contratista o subcontratista. En segundo lugar, la gran mayoría de los proyectos que se estructuran con garantía *project finance* son proyectos que contribuyen a la transición energética y a que los países beneficiarios cumplan con los Objetivos de París. En tercer lugar, dado que estos proyectos se suelen estructurar bajo un esquema de concesión y acuerdo de participación público privada, estos proyectos contribuyen al no sobreendeudamiento de los países beneficiarios que en su mayoría son países de menor renta. En cuarto y en último lugar, pero no menos importante, todas las financiaciones que se estructuran mediante este esquema se darán en condiciones comerciales contribuyendo, por lo tanto, a la rentabilidad y a la autosostenibilidad de FIEM y, con ello, a la Cuenta General del Estado.

Es por ello que, dando continuidad a un proceso que se inició a mediados de 2023, a lo largo de 2026, se seguirá apostando por este tipo de operaciones. Para ello, se contará en todo momento con la ayuda de consultores externos, financiados, en general, por la sociedad vehículo del proyecto.



d) Digitalización y simplificación de procedimientos y creación de un repositorio común instrumentos financieros

La puesta en marcha de la plataforma online del FIEM en 2021 ha permitido una sistematización de los procesos de entrada, gestión y comunicación de expedientes. Así, esta plataforma ha contribuido a una tramitación más ágil y transparente de las solicitudes.

No obstante, tras estos 5 años de experiencia con el funcionamiento de la Plataforma FIEM, se han identificado una serie de mejoras potenciales que permitirían una gestión más eficiente y eficaz de los expedientes, tanto por parte de los potenciales beneficiarios, como por parte de los gestores. Por ello, con el objetivo de dotar de mayor eficiencia, eficacia y agilidad a la gestión de FIEM, en 2025 se ha lanzado un procedimiento de contratación pública con un periodo de ejecución de 2 años para un proyecto de implantación de un nuevo sistema para la gestión de las operaciones del fondo FIEM.

Se espera que esta iniciativa contribuya a mejorar la tramitación de los expedientes FIEM, a acortar los plazos de aprobación de operaciones por parte de FIEM, y a dar un mejor servicio a las empresas españolas, a través de un sistema de formularios más adaptado a su solicitud y a un acceso mejorado de los solicitantes a cada uno de sus expedientes en tramitación.

Por otro lado, se está avanzando en un ejercicio común de integración de las bases de datos de los distintos instrumentos financieros de apoyo oficial de la Secretaría de Estado de Comercio (i.e., FIEM, FIEX/FONPYME, Cuenta del Estado de CESCE y CARI). Esta base de datos integrada se enmarca dentro de un esfuerzo para aumentar la coordinación y complementariedad entre los instrumentos de apoyo oficial, siguiendo con las recomendaciones de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal¹.

e) Potenciación del papel de la mujer en la internacionalización de la economía española

Una de las líneas de acción de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 es potenciar el papel que tienen las mujeres en la internacionalización de la economía española y sentar las bases para avanzar en la incorporación de las mujeres en el comercio internacional.

Por este motivo, uno de los criterios de valoración positiva (nunca de exclusión) que volverá a tener en cuenta FIEM en 2026 de cara a la aprobación de operaciones será valorar el papel que juega la mujer en la empresa exportadora (por ejemplo, su posicionamiento en los puestos directivos de dicha empresa) o el impacto de género del proyecto que se financia. Para aplicar este criterio de valoración positiva, es muy importante que las empresas aporten la información pertinente en su solicitud, en los apartados correspondientes del formulario.

Así mismo, en 2026 se continuará colaborando en las iniciativas relevantes con respecto a acceso a financiación, comercio y género, en el marco del Grupo de Trabajo Mujer e Internacionalización de la Secretaría de Estado de Comercio, buscando dar una mayor difusión del sistema de instrumentos de apoyo a la internacionalización entre mujeres empresarias.

¹ INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA, AIReF, junio 2023. Accesible en: <https://www.airef.es/es/estudios/estudio-instrumentos-financieros-del-sector-publico-para-el-apoyo-a-sectores-productivos-de-la-economia-espanola/>

f) Potenciación de la internacionalización de las empresas afectadas por la política arancelaria de EE.UU.

En el marco del Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial (RDL), se han desarrollado y se están implementando una serie de medidas, en relación con los instrumentos de apoyo financiero a la internacionalización, para apoyar a las empresas afectadas por los aranceles impuestos por la administración de Estados Unidos (EE.UU.). En el ejercicio 2026 se continuará desarrollando e implementando las iniciativas integradas en el Kit Exporta en el marco del Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial ante los aranceles de EE.UU.

Asimismo, uno de los criterios de valoración positiva (nunca de exclusión) que se volverá a tener en cuenta FIEM en 2026 de cara a la aprobación de operaciones será si la empresa española está afectada por las medidas arancelarias establecidas por Estados Unidos conforme a las cláusulas recogidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de abril de 2025 que ha desarrollado algunas de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 4/2025.

g) Priorización de operaciones en términos comerciales que contribuyan a asegurar la autosostenibilidad del fondo FIEM en el corto y largo plazo.

La herencia de los créditos vivos del antiguo Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), como precursor del FIEM en su vertiente de apoyo a la internacionalización de la economía española, y las grandes operaciones concesiones aprobadas por FIEM en los últimos años, implican que los créditos en condiciones concesionales siguen representando un peso excesivo dentro de la cartera viva del FIEM. Estos créditos concesionales se caracterizan por tener una rentabilidad reducida y largos periodos de gracia y de amortización lo que conlleva que el fondo FIEM tarde muchos años en recuperar ese dinero y que registre subvenciones implícitas del tipo de interés, que se contabilizan como gastos en su cuenta de resultados. Por lo tanto, un sobrepeso de créditos concesionales en la cartera FIEM puede poner en riesgo la autosostenibilidad del fondo FIEM.

En aras de garantizar la autosostenibilidad del Fondo FIEM en el corto y largo plazo y optimizar los flujos de tesorería del fondo, durante en el 2026 se van a priorizar las operaciones en términos comerciales, incluyendo tanto las pequeñas operaciones como las grandes operaciones en sector privado. Las operaciones en términos comerciales mejoran la autosostenibilidad del fondo gracias a los mayores ingresos ordinarios de estos créditos, así como sus menores plazos de amortización. Esta priorización se considera fundamental para que el fondo FIEM pueda comprometer y ejecutar satisfactoriamente los límites presupuestarios los próximos años, así como para poder seguir cubriendo los fallos de mercado identificados.

h) Contribución a los objetivos estratégicos de la iniciativa Global Gateway

La participación de las empresas españolas en el contexto de la iniciativa Global Gateway se configurará como una línea de trabajo prioritaria para FIEM. Así, se impulsará la estructuración de proyectos que se hayan identificado como *'flagship'* en el marco de la estrategia, o bien se considere que contribuyen a



sus objetivos tanto sectoriales como geográficos, y en los que se materialice un interés concreto para la internacionalización de la economía española.

Desde un punto de vista sectorial, FIEM debe contribuir a reforzar la ventaja competitiva de las empresas españolas en los sectores prioritarios para España, entre las oportunidades que presenta Global Gateway. Dentro de las áreas estratégicas de la UE —digital, clima y energía, transporte, salud, educación e investigación— las empresas españolas están bien posicionadas en infraestructuras energéticas, agua y saneamiento, infraestructura básica, agroindustria, transporte ferroviario, ingeniería y consultoría, telecomunicaciones y digitalización. Desde la perspectiva geográfica, en torno a la mitad de proyectos *'flagship'* identificados corresponden al área de África y Oriente Medio, siendo la mayoría de ellos en África Subsahariana. Adicionalmente, América Latina y el Caribe constituyen una región prioritaria para España dentro de Global Gateway, tras la aprobación de la Agenda de Inversiones UE–ALC en la Cumbre EU–CELAC Summit de 2023.

En esta área, FIEM continuará buscando fórmulas para combinar su oferta con instrumentos de otras entidades tanto nacionales como comunitarias a través de *'blending'*, con el objetivo de alinearse con las prioridades estratégicas de Global Gateway. Por último, puesto que la participación española en Global Gateway dependerá de la capacidad de originación de proyectos, FIEM mantendrá una colaboración estrecha con la red de Oficinas Económicas y Comerciales, cuya relación con las autoridades locales y las Delegaciones de la UE permite obtener una visión más amplia desde el terreno.

Una vez presentadas las principales líneas de trabajo del FIEM para 2026, se presentan los países y sectores que, de forma orientativa y no exclusiva, se consideran de especial interés para la internacionalización española en el marco del FIEM.

3. PAÍSES

El artículo 5 del Reglamento del FIEM, aprobado por el Real Decreto 1797/2010, de 30 de diciembre, señala que el FIEM puede financiar operaciones en cualquier país, siendo la solvencia del deudor el criterio fundamental para la evaluación de la financiación.

Sin perjuicio de ello, la existencia de objetivos estratégicos de la política comercial española implica señalar el especial interés que ciertos países presentan para ser elegibles como receptores de financiación con cargo al FIEM, sobre la base de factores como su potencial de crecimiento, la existencia de oportunidades de negocio en sectores de alto potencial para las empresas españolas, por su ubicación geográfica estratégica, por ser puerta de entrada a mercados más amplios, entre otros. Adicionalmente, en la definición de estos países se han tenido en cuenta los Países con Actuación Sectorial Estratégica o PASE, así como la Alianza África Avanza y la Estrategia Horizonte África de la Secretaría de Estado de Comercio.

Así, para el año 2026 se consideran, de especial interés, los siguientes países:

En América: Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos, México, Perú y Uruguay.



En Europa: Serbia y Ucrania.

En Asia: Filipinas, India, Indonesia y Vietnam.

En Oceanía: Australia.

África Subsahariana: países Alianza África Avanza (Senegal y Mauritania), Angola, Costa de Marfil, Nigeria, Sudáfrica, Tanzania y Uganda.

Mediterráneos: Egipto, Marruecos, Túnez (para línea pequeños y medianos proyectos) y Turquía

Oriente Medio: Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Qatar

En relación con estos países, y con carácter general para todos los receptores de financiación FIEM, la concesión de financiación estará sometida a un análisis caso por caso de las operaciones, que atenderá a las particulares características de la operación y circunstancias del país de destino. En todo caso, los países deben estar al corriente de sus obligaciones financieras con España para recibir financiación del FIEM, salvo atrasos considerados técnicos.

En cuanto a prestatarios públicos en la categoría de países pobres muy endeudados (HIPC, por sus siglas en inglés), se consideran países de especial interés los siguientes: Costa de Marfil, Senegal, Tanzania y Uganda. Tal y como establece la normativa aplicable, sólo los países que hayan alcanzado el punto de culminación podrán recibir financiación reembolsable con cargo al FIEM. Dada la volatilidad de estas economías y la necesidad de prevenir que incurran de nuevo en situaciones de sobre-endeudamiento, en el análisis de la propuesta se valorará el riesgo país, así como el impacto del crédito sobre la deuda del país receptor, sus efectos en el desarrollo del mismo, las recomendaciones de endeudamiento del país formuladas por las instituciones financieras multilaterales, la naturaleza del proyecto y la relevancia del mismo desde el punto de vista de la internacionalización y de las relaciones bilaterales.

Respecto a Ucrania, la reciente visita del Presidente Zelenski a Madrid, en noviembre de 2025, supuso un impulso al apoyo por FIEM a operaciones en este país, gracias a la firma de una Carta de Intenciones previa a la firma de un Acuerdo sobre cooperación técnica y financiera entre España y Ucrania, que permitirá que los proyectos objeto de financiación no reembolsable de FIEM en este país estén exentos de cargas fiscales y arancelarias ucranianas, y de un *Memorandum of Understanding* sobre los mecanismos de cooperación económica y financiera bilateral, donde España informa sobre la reforma en curso del FIEM, la cual, una vez completados los procedimientos administrativos pendientes, permitirá: i) la posibilidad de ofrecer financiación no reembolsable para proyectos específicos, que vayan más allá de los estudios y asistencias técnicas, que contribuyan a la reconstrucción de Ucrania, con un límite máximo acumulado de 100 millones de euros y sin exceder los límites anuales de financiación no reembolsable del FIEM establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado; y ii) una mayor flexibilidad en la evaluación de las garantías sub-soberanas y corporativas ucranianas para proyectos que contribuyan a la reconstrucción de Ucrania y que FIEM financie en condiciones reembolsables, con un límite máximo acumulado de 100 millones de euros.



4. SECTORES

De acuerdo a la Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española, el instrumento puede financiar proyectos en cualquier sector.

En todo caso, no se podrán financiar operaciones de exportación de material de defensa, paramilitar y policial destinado a ser usado por ejércitos, fuerzas policiales y de seguridad o los servicios antiterroristas. En cuanto al resto de material, podrá ser financiado siempre que cumpla con los controles legalmente establecidos.

En lo que concierne a los proyectos vinculados a determinados servicios sociales básicos, tales como la educación, la salud y la nutrición sólo podrá financiarse el suministro y puesta en marcha de equipamiento para proyectos de este tipo cuando tuvieran un importante efecto de arrastre sobre la internacionalización que incorpore un alto contenido tecnológico.

Como ya se ha mencionado, se ha limitado la financiación a los sectores relacionados con los combustibles fósiles.

Para el año 2026 se destacan los siguientes sectores de especial interés por su capacidad de creación de cadenas de valor de la empresa nacional en el exterior abriendo nuevas oportunidades, apoyando la imagen país y generando efectos arrastre para otras empresas españolas:

- Sector de bienes de equipo: sector con elevado arrastre exportador, tradicionalmente usuario de los instrumentos de apoyo oficial a la internacionalización, en especial la maquinaria agrícola e industrial y la maquinaria eléctrica.
- Sector energético: en él destacan las centrales de generación eléctrica renovables, resultando especialmente interesante la generación eólica, por su arrastre exportador, y el sector fotovoltaico.
- Proyectos de agua: como pueden ser plantas potabilizadoras y tratamiento de aguas servidas, proyectos de irrigación, entre otros, dentro de un enfoque de gestión del ciclo integral del agua.
- Proyectos de medio ambiente y lucha contra el cambio climático, no recogidos en los anteriores sectores: adaptación y mitigación del cambio climático, de eficiencia energética, reciclaje, gestión de residuos, medio ambiente, infraestructuras urbanas sostenibles, logísticas y empresariales, entre otros.
- Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y digitalización e innovación:
- Sector del ferrocarril: la tecnología española es líder a nivel internacional, especialmente en material rodante y señalización.
- Sector naval: los astilleros españoles son una referencia mundial en la construcción de embarcaciones.
- Bienes de equipo en el sector aeroportuario y portuario y, en general, en el sector infraestructuras, y sus centros de formación especializada, en el que las empresas españolas son muy competitivas, y siempre que tenga arrastre exportador y contenido tecnológico.